



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

San Miguel de Tucumán, 26 JUL 2021

VISTO el Exp. N° 65197-00 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, mediante Res. N° 0400-20 solicita la aprobación del nuevo Reglamento Interno de la Carrera de Posgrado "Doctorado en Geología"; y

CONSIDERANDO:

Que la Carrera de Posgrado "Doctorado en Geología" fue creada mediante Res. N° 2749-00 del H. Consejo Superior de la UNT, y sus ampliatorias y modificatorias;

Que la misma se encuentra acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) mediante Res. N° 94-13 y cuenta con Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de su Título, aprobada mediante Res. N° 645-17 del Ministerio de Educación de la Nación;

Que en razón de haberse comunicado la convocatoria de CONEAU para el Área Ciencias Aplicadas durante el período 2020, corresponde la presentación de la misma para su reacreditación, encontrándose actualmente en tal proceso;

Que mediante Res. N° 0400-2020 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, se solicita la aprobación de un nuevo Reglamento Interno de la Carrera, con el asesoramiento favorable del Consejo de Posgrado de esa Unidad Académica, atento a lo solicitado por la Dirección de la carrera;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por el Consejo de Posgrado;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE TUCUMAN

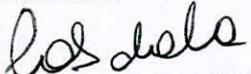
-en sesión ordinaria virtual de fecha 22 de junio de 2021-

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el nuevo Reglamento Interno de la Carrera de Posgrado "Doctorado en Geología", de la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, solicitado mediante Res. N° 0400-CD-20, y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones, y vuelva a la Facultad de origen.-

RESOLUCIÓN N° 0981 2021
mt


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

ANEXO RES. N° 0981 2021

DOCTORADO DE GEOLOGÍA

REGLAMENTO INTERNO

El título de Doctor en Geología, reviste carácter exclusivamente académico y constituye un reconocimiento a la capacidad intelectual para quien lo recibe. Para optar al título de Doctor el aspirante graduado debe cumplimentar una serie de requisitos, establecidos detalladamente en el presente reglamento de la Carrera de Doctorado en Geología.

1) Estructura y Modalidad

La carrera del Doctorado en Geología de la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, es una carrera de Posgrado de tipo personalizada (el plan de estudios no incluye actividades curriculares preestablecidas) y de modalidad presencial (las actividades curriculares -cursos, módulos, seminarios, talleres, pasantías u otros espacios académicos - se desarrollan en un mismo espacio/tiempo, pudiendo incorporar el uso de tecnologías de información y comunicación como apoyo y/o complemento a las actividades presenciales)

2) Objetivos

La carrera del Doctorado en Geología tiene como objetivos:

1. Ofrecer un posgrado de excelencia en el ámbito de la Universidad Nacional de Tucumán, estructurado en la experiencia científica de sus docentes e investigadores, como así también a egresados de otras instituciones.
2. Propender al desarrollo de las Ciencias de la Tierra mediante la generación de conocimientos e información de calidad, avalada por especialistas argentinos y extranjeros en las temáticas específicas.
3. Formar recursos humanos con capacidad consultiva y de transferencia a los grupos sociales, en respuesta a su formación científica.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

3) Perfil del egresado

El Doctor en Geología egresado de la Universidad Nacional de Tucumán es un profesional con un sólido conocimiento de la Geología y con actitud crítica y racional frente a los fenómenos que involucran las Geociencias. Esta formación da continuidad a la carrera de grado, la cual es la base su capacitación de excelencia, evidenciándose en el equilibrio de competencias disciplinares y habilidades. El Doctor en Geología de la Universidad Nacional de Tucumán se encuentra capacitado para aportar al desarrollo armónico del país con un alto compromiso social.

4) Organización:

La carrera del Doctorado en Geología dependerá de la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, unidad académica dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán.

El Cuerpo Académico de la carrera comprende a sus Directores, los miembros del Comité Académico, el cuerpo de docentes a cargo de los cursos y a los directores y codirectores de las tesis.

El asesoramiento y orientación de las actividades académicas del Doctorado estará a cargo del Comité Académico y entre quienes se elegirá al Director y Vicedirector.

El cuerpo docente, a cargo del dictado de los cursos, podrá incluir docentes estables a la carrera o invitados.

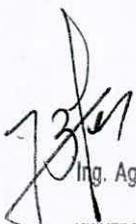
Un integrante del cuerpo académico del Doctorado en Geología será designado como representante de la carrera en el Consejo de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales e IML, quien será el encargado de velar por los intereses de la carrera y actuar de intermediario en todas las cuestiones académicas y administrativas de los alumnos.

Comité Académico: Tendrá como funciones y responsabilidades el asesoramiento y orientación de los aspectos académicos de la Carrera del Doctorado en Geología. Estará integrado por cuatro miembros titulares y dos suplentes elegidos entre el cuerpo académico de la carrera y deberán contar con título de Doctor, categoría no inferior a: la segunda categoría de incentivos, a la de investigador independiente del CONICET o a Profesor Asociado. Sus miembros durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos. El comité Académico podrá sesionar con tres (3) de sus miembros.

Serán sus atribuciones:

- 1.- Elegir Director y Vicedirector de la carrera.
- 2.- Constituirse como órgano de consulta académica ante las autoridades sobre aspectos concernientes al Doctorado en Geología de la UNT.
- 3.- Establecer los requisitos de admisión, programar y coordinar anualmente las actividades y entender en todo lo referente a la calidad del doctorado.
- 4.- Controlar que los aspirantes hayan cumplido con los requisitos correspondientes para obtener el título de posgrado.
- 5.- Evaluar la aptitud y los conocimientos generales del candidato para realizar la carrera, pudiendo proponer actividades complementarias de ambientación o nivelación del candidato.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

- 6.- Mantener entrevistas con los aspirantes y/o sus directores de tesis.
- 7.- Proponer la Comisión de Supervisión de los inscriptos a la carrera de acuerdo a las pautas establecidas en el reglamento General de Posgrado de la UNT.
- 9.- Proponer la nómina de jurados de tesis y elevarlos para su designación.
- 10.- Seleccionar y proponer los candidatos a posibles becas o ayudas a otorgar por la carrera.
- 11.- Gestionar convenios con otras instituciones académicas del país y del exterior.
- 12.- Realizar trámites con el fin de obtener fondos dentro y fuera de la UNT para el mejor desenvolvimiento de la carrera.
- 12.- Elegir al Representante de la carrera en el Consejo de Posgrado de la Facultad.

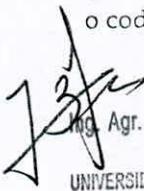
Director y Vicedirector: El Director y Vicedirector del Doctorado serán elegidos por el Comité Académico de entre sus miembros titulares, pero participarán de dicha elección todos sus integrantes (titulares y suplentes). Son requisitos para ser Director o Vicedirector, al igual que para ser integrantes del Comité Académico contar con título de Doctor, categoría no inferior a: la segunda categoría de incentivos, a la de investigador independiente del CONICET o a Profesor Asociado. El vicedirector reemplazará al Director en caso de ausencia transitoria. El Director y el Vicedirector durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por una única vez en forma consecutiva.

Serán atribuciones del Director:

- 1.- Representar a la carrera del Doctorado en Geología.
- 2.- Convocar al Comité Académico, presidir sus deliberaciones y ejecutar sus resoluciones.
- 3.- Dirigir las cuestiones administrativas, económicas y financieras dentro del ámbito de la carrera.
- 4.- Adoptar las medidas necesarias en caso de urgencia o gravedad, dando cuenta al Comité Académico.

Cuerpo Docente: El cuerpo docente de la carrera deberá estar compuesto por lo menos en un 50% por docentes con trayectoria institucional y que formen parte del plantel estable de la Universidad Nacional de Tucumán. Los profesores a cargo de los cursos podrán ser profesores estables e invitados. Serán considerados Profesores estables aquellos docentes asignados a la carrera que forman parte del plantel docente de la Universidad que la ofrece y los que, provenientes de otras instituciones, tengan funciones tales como dictado y evaluación de cursos y seminarios, dirección o codirección de trabajo de tesis. Serán Profesores Invitados aquellos docentes que asuman eventualmente parte del dictado de una actividad académica de la carrera o que, no siendo profesores estables de la Universidad Nacional de Tucumán, asuman la dirección o codirección de tesis.

SECRETARÍA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

El cuerpo docente es el que estará a cargo del dictado y la evaluación de los cursos, seminarios, talleres u otras actividades académicas. Para integrar el cuerpo docente se deberá contar título de doctor y ser o haber sido docentes o investigadores en la Universidad Nacional de Tucumán u otras universidades o instituciones orientadas a la investigación y/o desarrollo con idoneidad en el área temática. En casos excepcionales, la ausencia del título de doctor se podrá reemplazar con una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesores o investigadores.

La propuesta del cuerpo docente será elevada cada dos años por el Comité Académico de la Carrera para su aprobación por el Consejo Directivo de la unidad académica.

5) De la Inscripción

Para inscribirse en la carrera del Doctorado en Geología el aspirante deberá:

- 1) Poseer título universitario de Geólogo, Licenciado en Geología o de Licenciado en Ciencias Geológicas emitido por una universidad nacional o extranjera con una duración no menor a 4 (cuatro) años. En el caso de otras titulaciones asociadas a las Ciencias de la Tierra, será el Comité Académico quien evaluará la pertinencia del título correspondiente.
- 2) Presentar la documentación exigida por el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNT y las que dispusiera específicamente el Reglamento interno de la carrera.
- 3) Mantener una entrevista con la Comisión de Admisión.

La inscripción a la carrera del Doctorado en Geología podrá realizarse en cualquier momento del año lectivo. El trámite deberá iniciarse por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Naturales e IML, la que se establecerá como Sede Académica y Administrativa, mediante nota dirigida al/la Decano/a.

La aceptación de la inscripción será realizada por la Unidad Académica mediante resolución del Consejo Directivo, instancia en la que se les designará la Comisión de Supervisión, previo dictamen del Comité Académico de la carrera (quien admite al postulante a la carrera, sugiere la aprobación del plan de tesis y se propone la Comisión de Supervisión) y con intervención de la dependencia de posgrado de la Unidad Académica.

La inscripción, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento general de Posgrado de la UNT, tendrá un período de vigencia máximo de seis (6) años, al vencimiento del cual, si el candidato no ha concretado la instancia de presentación de sus ejemplares de tesis, caducará. Si el doctorando no cumpliera con este requisito, podrá solicitar al Consejo Directivo de la Unidad Académica correspondiente, con la debida justificación, una prórroga de cuatro años adicionales por única vez.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

6) Sobre el Plan de Tesis

El Plan de Tesis deberá incluir, resumidamente, los siguientes aspectos:

1. El tema de investigación sobre el cual versará el Trabajo de Tesis.
2. Análisis de los antecedentes existentes, con la bibliografía pertinente.
3. Hipótesis de trabajo
4. Objetivos
5. Materiales y Métodos.
6. Naturaleza del aporte original que se espera alcanzar.
7. Lugar de trabajo, disponibilidad de infraestructura y eventuales proyectos subsidiados bajo los cuales se enmarca dicha investigación.
8. Cronograma de trabajo.

7) De la Comisión de Supervisión

Para cada doctorando se constituirá una Comisión de Supervisión de la Tesis de acuerdo a las pautas reglamentarias fijadas en el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNT. Esta Comisión estará integrada por tres (3) miembros (el docente o investigador propuesto por el aspirante como su director de trabajo final, por un docente o investigador de la especialidad y un docente o investigador de otra cátedra, instituto, departamento o unidad académica). En caso de haber un codirector éste se integrará como un cuarto miembro. La comisión de supervisión será designada por el Honorable Consejo Directivo, a propuesta del Comité Académico del Doctorado en Geología.

Serán funciones de la Comisión de Supervisión:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el trabajo final.
- b) Reunirse periódicamente con el candidato a los efectos de programar, supervisar y evaluar los avances del trabajo de investigación.
- c) Aconsejar al doctorando sobre cursos, seminarios, u otras actividades complementarias convenientes para su formación y el desarrollo de su trabajo final.
- d) Presentar, ante la dependencia de posgrado el informe resultante de la reunión anual con el candidato, según formato establecido por la Secretaría de Posgrado de la facultad, el cual deberá estar firmado por todos los miembros de la comisión. En el caso de una evaluación desfavorable del informe anual de avance la misma deberá ser fundada.
- e) Autorizar o no a continuar con su trabajo final cuando el doctorando hubiera obtenido dos informes desfavorables en forma consecutiva.
- f) Establecer la oportunidad de la presentación del trabajo final, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la carrera.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dr. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

g) Proponer el reconocimiento de los estudios de posgrado (cursos, pasantías, etc.) efectuados por el postulante, los que deberán ser aceptados por la Unidad Académica correspondiente, previo dictamen de su dependencia de posgrado. El reconocimiento de estudios (cursos u otras actividades) realizados con anterioridad a la inscripción quedará a criterio de la comisión de supervisión.

8) Dirección de Tesis

Podrán ser Directores de Tesis Profesores de esta u otra universidad nacional o extranjera que acrediten suficientes antecedentes en investigación, o Investigadores Científicos de algún Organismo Nacional de Ciencia y Técnica. Los Directores de Tesis deberán poseer grado académico de Doctor. Además, en todos los casos, el Director o los Directores deberán acreditar antecedentes científicos en el tema de la tesis y actividad de investigación en los últimos años. Sólo excepcionalmente se considerarán casos extraordinarios, que serán analizados por el Comité Académico de la Carrera y resuelto por el Honorable Consejo Directivo.

El Director o los Directores de Tesis tendrán las siguientes funciones:

- Asesorar al doctorando en la elección del tema de Tesis.
- Elaborar con el doctorando el Plan de Tesis y fijar las normas dentro de las cuales se desarrollará el trabajo de investigación.
- Atender y supervisar en forma permanente el trabajo de investigación y asesorar al doctorando en los cursos y actividades específicas a desarrollar en el marco de su formación doctoral.
- Orientar al doctorando acerca de la concepción epistemológica y los instrumentos de investigación más adecuados y oportunos para el mejor desarrollo de la investigación y la elaboración de la Tesis.
- Gestionar los contactos que pudiera necesitar el doctorando con especialistas del país o del extranjero para que reciba asesoramiento en áreas específicas o accesorias de su trabajo.
- Convocar a la Comisión de Supervisión por lo menos una vez al año.
- Asistir al Doctorando en la defensa de la Tesis.

En caso de impedimento para cumplir sus funciones por un período mayor de un (1) año, por renuncia o en caso de conflicto fundamentado que dificulten el normal desarrollo de la tesis, la Comisión de Admisión de la carrera evaluará junto con el doctorando la situación y podrá proponer la designación de un nuevo Director de Tesis al Honorable Consejo Directivo.

De igual manera en caso de conflicto entre los Directores que dificulten el normal desarrollo del trabajo de Tesis, la Comisión de Admisión evaluará la situación y propondrá la designación de un nuevo o nuevos Directores al Honorable Consejo Directivo. Para esta decisión se tendrá en consideración la opinión del doctorando.


Dra. NORMA CAROLINA ARSALÁ
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dr. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

9) Condiciones de permanencia: del informe de avance anual

El doctorando deberá presentar, para mantener su condición de alumno regular en la carrera, a la Comisión de Supervisión como mínimo un informe de avance por año. Si no fuera posible realizar dicha presentación el doctorando deberá justificar debidamente los motivos de la no presentación.

La convocatoria a la Comisión de Supervisión será realizada por el Director de tesis previo acuerdo con el doctorando.

El informe de avance podrá contener: a) un detalle de todas las actividades desarrolladas durante el período, b) adelantos realizados en el trabajo de investigación y dificultades encontradas, c) el listado de cursos de formación específica y de formación general realizados para su aprobación, pasantías y otras actividades académicas realizadas (Seminarios, Talleres), d) mención a las publicaciones originadas, e) participación en reuniones científicas con presentación de trabajos o comunicaciones y f) otras actividades que se consideren de utilidad para la evaluación del trabajo del doctorando.

La comisión de supervisión con la información presentada por el doctorando deberá completar una Planilla de Informe de Avance, según formato provisto por la Secretaría de Posgrado de la Facultad, y remitirla con la firma de todos los miembros de la comisión de supervisión a la oficina de posgrado de la unidad académica, quien la derivará al Consejo de Posgrado para su evaluación. La aprobación o desaprobación de los informes de avances serán realizados por el Consejo Directivo de la Facultad a partir del aconsejamiento de la Comisión de Supervisión y del Consejo de Posgrado.

10) De los requisitos para la presentación de la Tesis

Para poder presentar la tesis el doctorando deberá:

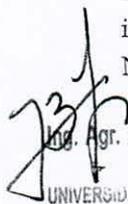
- 1) Haber completado, por lo menos, con 400 hs de formación académica (cursos, pasantías, talleres) siguiendo los lineamientos del Reglamento General de Posgrado de la UNT.
- 2) Tener aprobado por lo menos 2 (dos) informes de avances más el informe final.
- 3) Haber concluido el trabajo de investigación previsto originalmente, lo que deberá ser refrendado por la Comisión de Supervisión en un informe final

11) De la Tesis, el Jurado y la defensa

El trabajo de tesis deberá redactarse en lengua española y deberá incluir un resumen de 500 palabras en español y un Abstract e incluir un mínimo de tres palabras claves en ambos idiomas.

El Jurado de Tesis será designado por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Comité Académico de la Carrera y de la dependencia de posgrado de la unidad académica. Estará integrado por tres miembros, debiendo al menos uno de éstos ser externo a la Universidad Nacional de Tucumán. Para cada uno de los miembros del Jurado se designará un suplente. Los


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dr. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

miembros del jurado (titular y suplente) deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento General de Estudios de Posgrado. Además, uno de los miembros de la comisión de supervisión, que no sea el director de trabajo final será designado para participar, sin voto, en las deliberaciones del jurado.

La tesis deberá ser enviada por la oficina de posgrado de la unidad académica a los integrantes del jurado quienes podrán realizar las sugerencias que consideren adecuadas en un plazo máximo de treinta (30) días corridos. Se prevén las siguientes posibilidades según lo dispuesto por el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNT:

- a) Si el trabajo final es aceptado, los integrantes del Jurado indicarán por escrito su aceptación y se procederá a fijar la fecha de la defensa pública del mismo.
- b) Si el trabajo final es adecuado pero requiere correcciones menores, el candidato deberá, antes de la defensa, efectuar las correcciones especificadas por el Jurado dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a su notificación.
- c) Si el trabajo final no resultara adecuado para su aceptación, pero tuviera algún mérito, el jurado podrá decidir si se permite al candidato presentarlo nuevamente, en una versión corregida, dentro de los doce (12) meses subsiguientes. Los examinadores deberán tomar tal decisión después de realizar una entrevista evaluativa con el candidato. Si en su versión corregida, el trabajo final es aceptado, se procederá a sustanciar la correspondiente defensa pública.
- d) Si después de haber evaluado el trabajo final, el jurado considerara que no es aceptable, podrá decidir que el trabajo final bajo análisis no cumple con los requisitos para su defensa; ello equivale a no aprobar el examen de grado, por lo que el candidato perderá su condición de postulante al grado académico de Doctor.

La Tesis será defendida en forma oral, pública y en lengua española ante el jurado designado a tal efecto. La defensa se llevará a cabo en el ámbito de la Universidad Nacional de Tucumán y bajo la modalidad que se fije oportunamente.

El jurado podrá calificar la tesis en una escala de 1(uno) a 10(diez). Se considera aprobada la Tesis si la nota es como mínimo 6 (seis). Finalizada la defensa el Jurado deberá labrar un Acta con un dictamen en el que consten claramente la calificación y su fundamentación.

12) Del otorgamiento del Grado de Doctor en Geología

Cuando el Doctorando haya cumplido todos los requisitos establecidos en este Reglamento y las resoluciones que se dictaren en consecuencia, el Señor Decano dará curso a los trámites necesarios para que la Universidad Nacional de Tucumán le otorgue el grado de Doctor en Geología y fije la entrega del Diploma correspondiente en la Colación de Grado que la unidad académica realice anualmente.


ING. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán



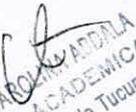
Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

13) Seguimiento de la Carrera, de los Docentes, Alumnos y Egresados

El Comité Académico de la carrera arbitrará los medios necesarios para realizar, en forma conjunta con la Secretaría de Posgrado de la Facultad, mecanismos de seguimiento, tanto de la carrera, de sus docentes, alumnos y egresados, que permitan implementar políticas de mejora.

- a) **Seguimiento de la carrera:** A fin de evaluar la marcha de la carrera el Comité Académico realizará reuniones frecuentes entre sus integrantes y en donde se analizará la marcha de la carrera, se organizarán y analizarán el dictado de nuevos cursos y se analizará la situación general de los alumnos. Si el Comité Académico lo considera necesario se podrá invitar a participar de estas reuniones al Secretario de Posgrado, al responsable del área de acreditación de la unidad académica, a docentes y alumnos del posgrado. Asimismo se prevé una reunión a final de año en donde se analizará lo acontecido a lo largo del año, se definirán políticas académicas y se elaborará un informe anual que será enviado a la Secretaría de Posgrado y al cuerpo académico del doctorado para su conocimiento.
- b) **Seguimiento de los Docentes:** El Comité Académico prevé, en forma conjunta con la Secretaría de Posgrado, la elaboración de encuestas de los alumnos que realicen cada uno de los cursos. Por otra parte la Secretaría de Posgrado como parte de su estrategia general de seguimiento académico solicita informes a los docentes que dictan cada uno de los cursos, información que será compartida con el Comité Académico para analizar cada curso en particular. Por otra parte se prevé realizar un seguimiento académico de cada docente en cuanto a: cursos que propone, contenidos y propuestas metodológicas a implementar, información que será tenida en cuenta al momento de actualizar el listado del cuerpo académico de la carrera.
- c) **Seguimiento de los Alumnos:** El Comité Académico de la carrera implementa un seguimiento personalizado de la situación de cada alumno. El seguimiento consta de diferentes mecanismos:
 - Una primera instancia de seguimiento lo realiza la Comisión de Supervisión a través de las reuniones anuales en donde se analiza la marcha del proceso de investigación.
 - Una segunda instancia a cargo de la Secretaría de Posgrado de la facultad, quien lleva adelante una política de seguimiento de todos los alumnos de posgrado de la unidad académica. Este seguimiento consta de diferentes mecanismos: encuestas, entrevistas, reuniones/talleres de alumnos, Seminarios de avances, etc.
- d) **Seguimiento de Egresados:** El seguimiento de egresados, dada la gran diversidad de ámbitos laborales se realiza a través de encuestas y, solo en algunos casos, entrevistas personales (presencial o virtualmente) y en donde se busca fundamentalmente conocer las necesidades que enfrentan en sus ámbitos laborales para buscar alternativas académicas que subsanen esas dificultades.


Dra. NORMA CAROLINA ABDILA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

14) De los derechos de las partes

En el caso de incumplimiento de este Reglamento por parte del Doctorando, del Director o los Directores, de la Comisión de Supervisión o de los miembros del Jurado de Tesis, las partes podrán recurrir en forma debidamente fundamentada al Comité Académico del Doctorado en Geología. Las presentaciones producidas quedarán incorporadas al expediente respectivo. El Comité Académico del Doctorado en Geología mantendrá un registro de las actuaciones y las tendrá en cuenta como antecedente en nuevas admisiones y en las designaciones de Directores, Comisiones de Seguimiento y Jurados.

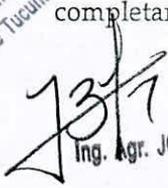
15) Otras situaciones no previstas

Toda situación no prevista por el presente Reglamento será considerada por los Directores de la Carrera o el Comité Académico del Doctorado en Geología e informada al Consejo Directivo de la Facultad.

16) Disposición transitoria:

Los Doctorandos que hayan ingresado a la Carrera del Doctorado de esta Facultad con anterioridad a la vigencia del presente reglamento podrán optar por acogerse al mismo. En caso de atenerse a la Reglamentación anterior, dispondrán del plazo contemplado en ella para completar su Tesis Doctoral incluyendo las prórrogas consideradas en dicha norma.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


LIC. ADRIAN G MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior/
U.N.T.